SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2823/2016
BITÁCORA: 27/G1-0078/07/16

Villahermosa, Tabasco, 25 de Julio de 2016

MEXICO VA POR TI, S.A. DE C.V.
CALLE CARRETERA NUEVO MEXICO ZONA 1 RANCHO
CANTEMOC
86901 TENOSIQUE, TABASCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPA/TAB/147/1164/04 de fecha 25 de Junio de 2004 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL ASUNCIÓN (PREDIOS INNOMINADO, INNOMINADO, EL CULEBRERO, EL ESPUERZO), Tenosique, F27017ASU001, madera en rollo, *Tectona grandis,* (Teca), 1,875.088 Metros cúbicos rollo	50	122	171	16174655	16174704
CONJUNTO PREDIAL ASUNCIÓN (PREDIOS INNOMINADO, INNOMINADO, EL CULEBRERO, EL ESPUERZO), Tenosique, F27017ASU001, puntas, *Tectona grandis,* (Teca), 468.772 Metros cúbicos rollo	15	172	186	16174705	16174719

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Julio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE TABASCO

LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL